

envio memorial

Yahoo, Enviados



**ludwing mauricio cossio escobar** <ludmacoes29@yahoo.es>

Para: ccto14med@cendoj.ramajudicial.gov.co



Jun, 6 jul. a las 13:46

Buenas tardes,

Envió memorial Recurso de Reposición, radicado 2015-00265

por favor confirmar recibido y lectura

Feliz día

Atentamente,

**LUDWING MAURICIO COSSIO ESCOBAR**

Abogado



LUDWING MAURICIO COSSIO ESCOBAR  
Abogado Titulado I.U. de E.  
Carrera 76 A Nro. 3 C -35 Apto 2504, Medellín Antioquia, Teléfono 578-90-40

Medellín, 06 de Julio de 2020.

Señor(a)  
**JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**  
Medellín.

REF:

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO DE MARZO 12 DE 2020

**PROCESO: DECLARATIVO DE TRÁMITE VERBAL**  
**RADICADO: 05 001 31 03 014 2015-00265 00**  
**DEMANDANTE: JURG PAUL HALLER (hoy SUCESORES)**  
**DEMANDADOS: LUIS FERNANDO MORALES VICARIA Y OTROS**

**Asunto. RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO  
APELACION**

**LUDWING MAURICIO COSSIO ESCOBAR**, mayor de edad, identificado como aparecerá al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito interpongo el recurso de REPOSICIÓN y, subsidiariamente, el de APELACIÓN contra el auto de Marzo 12 de 2020 por medio del cual se DECLARÓ DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN que a favor de la parte que represento se concedió POR AUTO DEL 27 DE FEBRERO de este mismo año, precisamente el que declaró desierto el recurso de apelación que interpuso CONTRA EL AUTO de Noviembre 28 de 2010 QUE DECIDIÓ LAS EXCEPCIONES PREVIAS.

Estos recursos tienen la finalidad de que se REVOQUE dicho auto y las razones de mi discrepancia son muy claras por lo que, para SUSTENTAR, así lo expreso:

Señora Juez: Por una conducta imputable a los empleados de la secretaría de su despacho, se profiere el auto atacado que desde todo punto de vista le viola a la parte que represento el derecho de defensa, el debido proceso, acceso a la administración de justicia, derechos constitucionales de carácter fundamental.

LUDWING MAURICIO COSSIO ESCOBAR  
Abogado Titulado I.U. de E.  
Carrera 76 A Nro. 3 C -35 Apto 2504, Medellín Antioquia, Teléfono 578-90-40

Advierto, eso sí, que no es mi intención lanzar acusaciones para los empleados de la secretaría de su despacho, pues, por el contrario, la forma como procedieron me parece la más correcta.

Así porque, ME EXPLICO, oportunamente me presenté a la secretaría de su despacho, Honorable Juez, y allí fui informado de que NO SE REQUERÍA QUE YO, o LA PARTE QUE REPRESENTO, APORTARA más expensas para la expedición de copias destinadas a surtir el recurso de apelación, porque, dichas expensas ya se habían suministrado, EN SU TOTALIDAD, por la parte contraria que también había apelado el mismo auto, lo que verifiqué en el expediente y efectivamente aparecía constancia en tal sentido.

Señora Juez:

Lo que se me informó en esa oportunidad por la secretaría de su despacho y que igualmente pude constatar, aparte de que tiene su razón de ser por ECONOMÍA PROCESAL ya que los empleados de su despacho no podían efectuar un doble cobro de expensas para luego tener que efectuar devolución, sin lugar para la duda, se ajusta a la legalidad material y procesal. De un lado encuentro un obrar con practicidad y de otro lado ajustado a la norma del numeral 5° del artículo 364 del Código General del Proceso, si es que se debía entender que demandante y demandados debían pagar esas expensas por iguales partes, ya que esa norma es clara en señalar que "SI UNA PARTE ABONA LO QUE OTRA DEBE PAGAR POR CONCEPTO DE GASTOS U HONORARIOS, PODRÁ SOLICITAR QUE SE ORDENE EL CORRESPONDIENTE REEMBOLSO".

En este caso, señora juez, la parte que pagó la totalidad de las expensas no ha hecho solicitud de reembolso, lo que aún es perfectamente viable y aún hacia el futuro, inclusive para que se tenga en cuenta el gasto en eventual liquidación de costas a su favor; pero, de que así resulte y precisamente por esa razón, no autoriza al despacho para declarar desierto el recurso de apelación que interpuso en detrimento de la parte que represento porque ello, le viola a ésta, sin lugar para duda, sus derechos fundamentales.

LUDWING MAURICIO COSSIO ESCOBAR  
Abogado Titulado I.U. de E.  
Carrera 76 A Nro. 3 C -35 Apto 2504, Medellín Antioquia, Teléfono 578-90-40

Dígnese acceder a la reposición solicitada.

Señor(a) Juez, con todo respeto,

Atentamente,



---

LUDWING MAURICIO COSSIO ESCOBAR  
C. C Nro. 15.489.280 de Urrao Antioquia  
T. P. Nro. 147.349 del C. S de la J.

**envio memorial**

ludwing mauricio cossio escobar <ludmacoes29@yahoo.es>

Jue 9/07/2020 6:41 AM

Para: Juzgado 14 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto14me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (202 KB)

MEMORIAL JDO 14 C CTO, RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO QUE DECLARÓ DESIERTA LA APELACIÓN, 2015-00265.pdf; envío memorial mal enviado 2015-00265.PNG;

Buenos días,

Envío memorial recurso de reposición, para el expediente con radiado 2015-00265, lo anterior debido a que ya porque por un error involuntario se direccionó a una dirección de correo electrónico errada, para ello aportó constancia del recorte del pantallazo de que se envió el memorial el día que se vencía el término de ley.

Señora Juez, muy respetuosamente, le solicito tener en cuenta este memorial, ya que apenas estamos incursionando en la virtualidad, es un poco complicado mientras nos acoplamos a la nueva realidad de litigar por los medios electrónicos.

por favor confirmar recibido

Atentamente,

MAURICIO COSSIO ESCOBAR  
Abogado